Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación

FAPESP - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019

Resumen

Fecha límite para la presentación de propuestas: 13 de marzo de 2020.

Notificación a propuestas exitosas: 12 de junio de 2020

Esquema FAPESP: financiación regular de investigación.

Duración máxima del proyecto: hasta 24 meses.

Elegibilidad: según la Guía de Becas en Investigación Regular para investigadores afiliados a instituciones de educación superior o de investigación en el estado de São Paulo e investigadores afiliados a la Universidad de Antioquia (según el apartado 6).

Presentación de propuestas: a través de la plataforma SAGe, solo por el investigador en São Paulo. No se deben presentar documentos directamente a la Universidad de Antioquia.

Contacto FAPESP: Patrícia Tambourgi, correo electrónico: chamada-udea@fapesp.br

Contacto Universidad de Antioquia: Gloria Valencia, correo electrónico: asisinvestigacion@udea.edu.co, Camilo Gaviria, correo electrónico: investigacioninter@udea.edu.co

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación de Apoyo a la Investigación del Estado de Sao Paulo (FAPESP, por sus siglas en portugués), Brasil, y la Universidad de Antioquia (UdeA), Colombia, lanzan una convocatoria para proyectos conjuntos de investigación. El objetivo de esta convocatoria es promover y fortalecer la colaboración en investigación básica y aplicada e innovación entre investigadores afiliados a la UdeA e investigadores afiliados a instituciones de educación superior e investigación en el estado de São Paulo.

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La presente convocatoria hace un llamado a proponer proyectos de investigación en investigación básica y aplicada e innovación en todas las áreas del conocimiento.

3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima del proyecto debe ser de 24 meses.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

La convocatoria tiene como objetivo dar apoyo financiero a los proyectos de investigación conjunta seleccionados. Cada parte financiará sus propios equipos de investigación

Una propuesta conjunta única aprobada puede recibir, por parte de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, un límite máximo por propuesta de 120 000 000 COP (o su equivalente en dólares). FAPESP proporcionará fondos para las propuestas aprobadas en el estado de São Paulo por hasta 200 000 BRL (o su equivalente en dólares) durante el período de dos años del proyecto.

4.1 FAPESP financiará al equipo de investigación del estado de São Paulo bajo las siguientes condiciones:

a) Para el investigador solicitante en el estado de São Paulo, la propuesta de colaboración se procesará en FAPESP como una Financiación de investigación regular ("*Auxílio à Pesquisa – Regular"*).

b) FAPESP puede financiar hasta un total de 200 000,00 BRL por proyecto, incluidos rubros presupuestarios financiables, gastos generales aplicables y provisión para importaciones, cuando corresponda, incluidos los beneficios suplementarios, de acuerdo con las reglas descritas en **http://www.fapesp.br/rt**;

c) Los rubros financiables en el presupuesto siguen las condiciones habituales de la Financiación regular de investigación (www.fapesp.br/apr), lo que incluye equipos con un costo individual de hasta el equivalente en dólares de 100.000,00 BRL, para material fungible, servicios de terceros, costos de movilidad para investigadores enlistados y aprobados por FAPESP como miembros del equipo. Los gastos generales de investigación y los beneficios complementarios deben usarse de acuerdo con las reglas descritas en **http://www.fapesp.br/rt**;

d) **Excepcionalmente, esta convocatoria no financiará becas de formación técnica (*"Bolsas TT"*) ni formación académica.**

4.2 La UdeA financiará al equipo de investigación de la Universidad de Antioquia en las condiciones establecidas en Anexo 1.

5. CALENDARIO

Anuncio de la convocatoria en las páginas web de FAPESP y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	4 de diciembre de 2019
Fecha límite para la presentación de las propuestas	13 de marzo de 2020
Fecha estimada de notificación de propuestas avaladas	12 de junio de 2020

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los candidatos de la UdeA y del estado de São Paulo deben cumplir con los criterios de elegibilidad de la UdeA y la FAPESP, respectivamente:

a) Para FAPESP: los investigadores principales deben estar afiliados a una institución de investigación o de educación superior con sede en el estado de São Paulo. Los criterios de elegibilidad están disponibles en http://www.fapesp.br/apr.

b) Para la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:

I. Los investigadores principales deben ser profesores vinculados de la UdeA. Los profesores ocasionales o los profesores de cátedra también son elegibles, siempre que cuenten con el respaldo de un profesor vinculado;

i. Con respecto a los profesores de cátedra de la UdeA, los proyectos de investigación presentados por ellos deben prepararse teniendo en cuenta los parámetros de los períodos académicos, su cronograma de ejecución y la disponibilidad de los profesores involucrados. En consecuencia, el desarrollo de estas propuestas será por etapas.

ii. Los profesores de cátedra que se presenten deben tener suficientes horas disponibles para dedicarse a su proyecto de investigación particular. Estos términos están de acuerdo con lo que se indica en los artículos 6 y 19 del *Acuerdo Superior* 253/03.

iii. Los procesos de contratación y evaluación de profesores de cátedra deben cumplir con los términos establecidos en el Capítulo V del *Acuerdo Superior* 253/03. Si los profesores de cátedra no reciben resultados positivos durante los procesos de contratación y evaluación, el profesor vinculado debe asumir el rol de investigador principal. Se seguirá el mismo procedimiento en el caso de que los profesores de cátedra no puedan firmar un nuevo contrato requerido para continuar la ejecución de cualquiera de las etapas de un proyecto dado.

II. Por parte de la UdeA, las propuestas deben incluir a un estudiante de doctorado, un estudiante de maestría o especialización clínica / quirúrgica.

III. Las propuestas deben incluir la participación de uno o más estudiantes de posgrado de la UdeA, al menos durante un semestre.

IV. Los investigadores no pueden tener compromisos pendientes en ningún proyecto registrado en el Sistema de Investigación de la Universidad al momento de presentar sus propuestas.

c) Los solicitantes deben tener en cuenta que las propuestas presentadas pueden no superar el proceso de evaluación por mérito si no se cumplen los criterios de elegibilidad de ambas instituciones.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben seguir las reglas generales para la Financiación regular de investigación (www.fapesp.br/apr), según se determina en el apartado 4.1 de esta convocatoria.

La propuesta debe incluir un proyecto de investigación escrito conjuntamente por los solicitantes de la Universidad de Antioquia y los de las instituciones de investigación en el estado de São Paulo, un resumen de las hojas de vida en inglés de todos los investigadores y documentos adicionales requeridos por ambas instituciones.

7.1 El proyecto de investigación conjunta debe incluir:

a) Un máximo de 15 páginas, en inglés o portugués.
b) Una descripción clara de la planificación de colaboración (distribución del trabajo por año / por institución y métodos de implementación) y el valor agregado que se espera de la colaboración.
    i. Los proyectos deben incluir: título, estado del arte, objetivos, metodología y referencias.

7.2 Resúmenes de las hojas de vida

a) Resumen de la hoja de vida de los investigadores principales de São Paulo y de la Universidad de Antioquia (en inglés, siguiendo las pautas que aparecen en www.fapesp.br/en/6351); el proponente de la Universidad de Antioquia debe estar registrado en la plataforma SAGe (ver apartados 8.1.c y 8.1.d a continuación).
b) Resumen de la hoja de vida de los coinvestigadores de São Paulo y de la Universidad de Antioquia (en inglés, siguiendo las pautas que aparecen en www.fapesp.br/en/6351).

7.3 Documentos adicionales:

a) Para investigadores del estado de São Paulo:

i. Además del proyecto de investigación conjunta, los investigadores del estado de São Paulo deben incluir en la plataforma SAGe todos los demás documentos necesarios para una Financiación regular de investigación. Consulte: http://www.fapesp.br/apr (apartados 9.2 y 9.3).

b) Para investigadores de la Universidad de Antioquia:

i. Carta de aval del Comité Técnico (en .pdf).

ii. Carta de aval de la dedicación horaria (en .pdf).

iii. Hoja de Trabajo de Presupuesto específica de la UdeA según el modelo disponible ("Presupuesto"), en pesos colombianos (COP);

iv. Carta de aval del Comité de Ética (en .pdf, para proyectos que impliquen la experimentación con animales y humanos). Esto puede presentarse después del proceso de evaluación y publicación de resultados, pero debe ser antes del inicio de la financiación del proyecto.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas solo a FAPESP hasta el 13 de marzo de 2020 por el investigador principal de la propuesta de la institución de investigación en el estado de São Paulo. No se aceptará ninguna propuesta después de la fecha de cierre para la presentación, ni se aceptará ninguna modificación o explicación, a menos que las soliciten explícita y formalmente FAPESP o la UdeA.

8.1 La plataforma SAGE

Las presentaciones solo se pueden aceptar a través de la plataforma en línea SAGe, disponible en www.fapesp.br/sage/.

a) La ruta específica para esta convocatoria es:
Nova Proposta Inicial > + *Outras Linhas de Fomento* > + *Acordos de Cooperação* > + *UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Projeto de Pesquisa - Regular* > *Chamada de Propostas (2019)*.

b) El investigador de la UdeA no debe enviar documentos a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

c) El investigador principal (IP) de la UdeA debe estar registrado en la plataforma SAGe antes de ser elegido como coinvestigador en la propuesta. Esto se debe hacer en la versión en inglés de SAGe, eligiendo la opción *"¿No registrado?"* El registro debe estar completo con datos actualizados. De lo contrario, no se incluirá en la propuesta del sistema SAGe.

d) Después de ser avalada la propuesta, el IP de UdeA debe validar su participación.

e) Las propuestas presentadas por cualquier otro medio no serán aceptadas.

9. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 Criterios

Entre los criterios de revisión regulares de FAPESP y UdeA **para esta convocatoria serán:**

a. Calidad científica e innovación de la **propuesta de investigación**.
b. Factibilidad de la investigación.
c. Inclusión de un componente de innovación derivado de la investigación, el cual será altamente valorado.
d. Competencia y experiencia de los solicitantes de ambos países.
e. Competencia y experiencia de los equipos de ambos países.
f. Potencial de difusión del conocimiento científico y tecnológico generado por el proyecto.

9.2 Las propuestas que no cumplan con los términos de esta Convocatoria no calificarán para el análisis.

9.3 Comité Directivo Conjunto (JSC, por sus siglas en inglés)

a) La UdeA y la FAPESP crearán un Comité Directivo Conjunto (JSC), designado especialmente para esta convocatoria.

b) La financiación de las propuestas avaladas por la UdeA y FAPESP **será acordado por el JSC.**

c) Los resultados se publicarán en los sitios web de FAPESP y UdeA, disponibles en http://www.fapesp.br/ y http://www.udea.edu.co.

d) No se aceptarán apelaciones contra ninguna decisión central del JSC.

10. CONDICIONES PARA LA FINANCIACIÓN

10.1 En FAPESP:

a) Se debe emitir una Carta de Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual antes de que FAPESP envíe el Contrato de financiación al proponente (**de conformidad con el apartado 11 que aparece a continuación**).

b) Las propuestas seleccionadas comienzan tan pronto como el Contrato de financiación sea firmado por FAPESP, el proponente y el representante legal de la institución de educación superior e investigación a la que esté afiliado/a.

10.2 En la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:

Las propuestas seleccionadas deben estar registradas en el Sistema de Investigación Universitaria.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de aprobación, se debe realizar una Carta de Acuerdo entre la UdeA y la institución anfitriona a la que esté afiliado el investigador principal de São Paulo, indicando cómo se tratarán, de forma conjunta, los derechos de propiedad intelectual (PI), la confidencialidad y las publicaciones, en observancia de las políticas de cada una de las Partes financiadoras. Se espera que la propiedad de la PI generada durante el proyecto y los derechos de explotación, así como los costos relacionados con la gestión de la PI, se acuerden entre las entidades de investigación colaboradoras antes de que comience la investigación. Es obligatoria la presentación de una copia firmada de esta Carta de Acuerdo antes de la firma del Contrato de financiación en el caso de FAPESP.

12. CANCELACIÓN DE FINANCIACIÓN

FAPESP o UdeA pueden cancelar la financiación si, durante el plazo de esta, un evento significativo justifica su cancelación, sin perjuicio de otras acciones conexas.

13. COFINANCIADORES Y PUNTOS DE CONTACTO:

Región	Agencia de financiamiento	Contacto
Estado de São Paulo, Brasil	**Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo - FAPESP**	Patrícia Tambourgi chamada-udea@fapesp.br
Antioquia, Colombia	**Vicerrectoría de Investigación Dirección de Relaciones Internacionales - Universidad de Antioquia**	Gloria Valencia asisinvestigacion@udea.edu.co Camilo Gaviria investigacioninter@udea.edu.co

ANEXO 1

Financiación y compromisos

Los fondos de la UdeA solo se utilizarán para:

1. **Personal científico**: el requerido por el proyecto de investigación. Se hará énfasis en la financiación del pago a estudiantes en formación, así como en la contratación de asistentes de investigación o jóvenes investigadores.

2. **Personal de apoyo:** todo el personal necesario para el desarrollo del proyecto.

3. **Suministros computacionales**: recursos computacionales necesarios para la implementación del proyecto, incluyendo software, licencias, discos duros, memorias y computadoras portátiles necesarios para el desarrollo de las actividades planificadas.

4. **Materiales / Suministros de laboratorio**: los necesarios para la ejecución exitosa del proyecto de investigación.

5. **Salida de campo:** se financiarán los viajes necesarios para la ejecución del proyecto. Este rubro no está destinado a financiar viajes asociados con la participación en reuniones, eventos académicos o conferencias para la divulgación académica de los resultados de la investigación.

6. **Viajes**: todos los viajes (tiquetes y viáticos) para presentar los resultados del proyecto en congresos, eventos nacionales o internacionales y la movilidad en general que se requiera para el desarrollo del proyecto se financiará a través de este rubro.

7. **Equipo**: se financiará la adquisición de los equipos requeridos para la ejecución del proyecto.

8. **Servicios técnicos**: este rubro es diferente del rubro "personal de apoyo" que aparece antes. Este tipo de servicios se refiere a la contratación de una persona o entidad para desarrollar una tarea específica como parte del proyecto y no genera ningún derecho de propiedad intelectual (derechos de propiedad industrial, derechos de autor). Algunos ejemplos de servicios técnicos son: exámenes, pruebas, pruebas de laboratorio y encuestas.

9. **Publicaciones**: el programa financiará los costos de publicación de nuevo conocimiento, productos en coautoría derivados de proyectos presentados (p. ej., artículos en revistas indexadas, capítulos de libros o libros derivados de investigaciones, especialmente publicaciones de acceso abierto) o apropiación social del conocimiento (eventos de divulgación con la comunidad, folletos, material audiovisual, formación a la comunidad, libros, etcétera) que sirvan como estrategias para hacer circular los resultados del proyecto financiado. Todas las publicaciones o productos de divulgación deben reconocer abiertamente a las dos instituciones financiadoras involucradas en la convocatoria.

10. **Material bibliográfico**: se financiará la adquisición de literatura pertinente para la ejecución del proyecto.

11. **Uso de infraestructura**: el uso de equipos informáticos, laboratorios, oficinas, salones, salas de reuniones, entre otros, debe incluirse en el presupuesto. (Este rubro es una contribución en especie**)**.

12. **Administración**: se puede presupuestar hasta un 5 % del financiamiento total solicitado a UdeA para cubrir los gastos relacionados con la administración del proyecto.

Los compromisos mínimos asumidos por los investigadores son:

1. **Productos de nuevo conocimiento**: generar al menos un producto de clasificación superior de acuerdo con la tabla de aceptación de productos derivados de investigación emitidos por el CODI**.**

   Los artículos y publicaciones deben tener en cuenta las recomendaciones para la firma institucional y se recomienda publicarlos en medios de acceso abierto, de conformidad con la política institucional sobre acceso abierto (Acuerdo Superior 451 de 2018).

2. **Productos de apropiación social del conocimiento:** producir al menos un producto de apropiación social del conocimiento de acuerdo con la tabla de aceptación de productos derivados de investigación emitida por el CODI.

3. **Formación del recurso humano**: incluir a uno o más estudiantes de posgrado de UdeA para recibir formación como parte del proyecto. Los proyectos también pueden incluir jóvenes investigadores o estudiantes de pregrado en otros tipos de prácticas.

4. **Informe final de investigación**: Enviar una copia del informe final que se entrega FAPESP.